



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **I. Municipalidad de Hualpén** para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3393

SANTIAGO, 04 DE NOVIEMBRE DE 2015



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró

MPC / RGS / JTR / ALR / CFF

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad, Unidad de Presupuestos, Unidad de Tesorería)
- 3.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
- 4.- Dirección Regional SENA, Región del Biobío.
- 5.- I. Municipalidad de Hualpén (Dirección: Chaitén N° 8070, Hualpén)
- 6.- Unidad de Gestión Documental, SENA

S- 10002/15

propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; y

### CONSIDERANDO

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2015 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas).

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles y se aprobaron los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la Ilustre **Municipalidad de Hualpén**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **16 de octubre de 2015**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

### RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **16 de octubre de 2015**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **I. Municipalidad de Hualpén** para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Seminario: Inclusión social y buenas prácticas en la prevención y tratamiento del consumo de drogas**".

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.448.300.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida **05-09-01-24-03-003** de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la Municipalidad dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALPÉN**

En Santiago de Chile, a **16 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Hualpén**, en adelante también “la entidad” o “la Municipalidad”, R.U.T. N° **69.264.400-k**, representada por su Alcaldesa doña **Fabiola Patricia Lagos Lizama**, ambos con domicilio en calle **Chaitén N° 8070**, comuna de **Hualpén**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” o “el Servicio”, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas

seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

### **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Seminario: Inclusión social y buenas prácticas en la prevención y tratamiento del consumo de drogas”**, en la Región de Biobío, en adelante también “el programa”.

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta **N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015**, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

### **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

#### **CUARTO: Recursos a transferir**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.448.300.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

### **OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
  - f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
  - f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
  - f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl).

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece doña **Fabiola Patricia Lagos Lizama** en su calidad de Alcaldesa de la **Municipalidad de Hualpén**, consta de Sentencia de Proclamación de Alcaldes, N° 54, de fecha 03 de diciembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional, Octava Región del Biobío.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional Para La Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Fabiola Patricia Lagos Lizama. Alcaldesa. Ilustre Municipalidad de Hualpén.



**ARTICULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio Público a la I. Municipalidad de **Hualpén**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**



  
**MARIANO MONTENEGRO CORONA**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 972  
FECHA 04-11-2015**

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
<b>TIPO</b>	Resolución Exenta
<b>N°</b>	3393
<b>DETALLE</b>	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Hualpén, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	24.03.003
<b>TIPO DE FINANCIAMIENTO</b>	FONDO ESPECIAL
<b>Presupuesto Vigente</b>	2.748.153.000
<b>Comprometido</b>	2.540.377.996
<b>Presente Documento Resolución Exenta</b>	1.448.300
<b>Saldo Disponible</b>	206.326.704



**JORGE TORO REVECO  
JEFE DE FINANZAS**

**SENDA**

Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública

N°357

**CERTIFICADO DE DEUDA**

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:


Nombre de la Entidad : MUNICIPALIDAD DE HUALPEN  
RUT de la Entidad : 69.264.400-K

A la fecha de hoy, 06 de Noviembre de 2015, registra saldo con este Servicio por un monto de \$ 28.948.766.-, correspondiente a los programas Continuidad Programa Previene, Prevención Liceo Libre de Drogas y Actuar en Comunidad los cuales se encuentran vigentes.

  
**Manuel Naranjo Armas**  
**Jefe Unidad de Contabilidad**

Santiago, Noviembre de 2015

**REGISTRO S-10121/15**

<b>Cartera Contable</b>						
 Gobierno de Chile Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol		Desde	01/01/2015	al 31/12/2015	Fecha	6/11/2015
		En	Peso chileno	Tipo	Hora	12 : 37 : 47
		Tipo de Moneda	Nacional			
		Condicion RUT	Principal			
RUT PRINCIPAL	NOMBRE		SALDO INICIAL	SALDO FINAL		
Cuenta	Nombre de Cuenta					
69264400-K	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALPEN		261,318	28,948,766		
21524	C x P Transferencias Corrientes		0	0		
12106031201	Continuidad Programa Previene		0	8,229,688		
12106030301	Prevención Liceo Libre de Drogas - Aporte Fiscal		0	6,721,521		
1140324	Anticipos por Programa Previene Años Anteriores		261,276	0		
1140329	Fondo Especial Concursable		42	0		
12106030321	Actuar en Comunidad - Aporte Fiscal		0	13,997,557		



## CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALPÉN

En Santiago de Chile, a 16 de octubre de 2015, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Hualpén**, en adelante también "la entidad" o "la Municipalidad", R.U.T. N° **69.264.400-k**, representada por su Alcaldesa doña **Fabiola Patricia Lagos Lizama**, ambos con domicilio en calle **Chaitén N° 8070**, comuna de **Hualpén**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

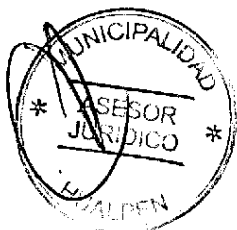
### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y; en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.



## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Seminario: Inclusión social y buenas prácticas en la prevención y tratamiento del consumo de drogas**", en la Región de Biobío, en adelante también "el programa".

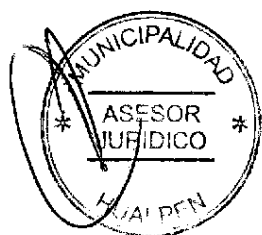
La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.



Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

#### **CUARTO: Recursos a transferir**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.448.300.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

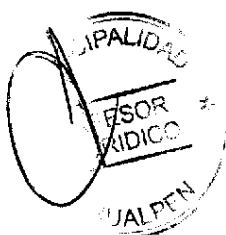
La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.



**SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

**SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas





- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

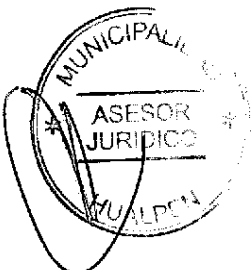
La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

**NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

**DÉCIMO: De la difusión.**

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que



éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl).

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.



**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

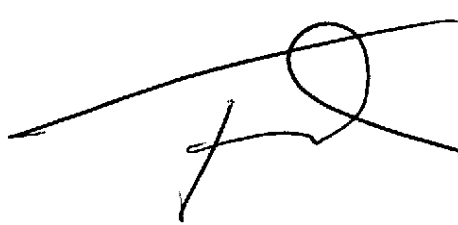

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.




La representación con la que comparece doña **Fabiola Patricia Lagos Lizama** en su calidad de Alcaldesa de la **Municipalidad de Hualpén**, consta de Sentencia de Proclamación de Alcaldes, N° 54, de fecha 03 de diciembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional, Octava Región del Biobío.

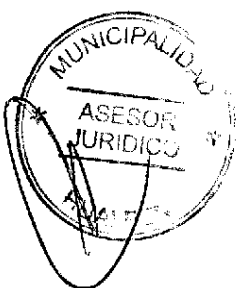
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

  
  
**Fabiola Patricia Lagos Lizama**      **Mariano Montenegro Corona**  
Alcaldesa      Director Nacional Servicio  
Ilustre Municipalidad      Nacional Para La Prevención y  
de Hualpén      Rehabilitación del Consumo  
de Drogas y Alcohol



**Pauta Evaluación Técnica Programa Fondo Especial Concursables 2015**

Código del Programa	<b>VIII - 018</b>
---------------------	-------------------

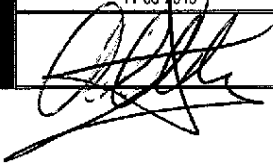
Puntaje Final	<b>86,5</b>
---------------	-------------

**I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA**

Nombre Entidad Postulante	<b>ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALPEN</b>			
Tipo Entidad	<b>PUBLICA</b>	RUT del postulante	<b>69.264.400-K</b>	
Región	<b>BIOBIO</b>			
Comuna(s) beneficiada(s)	<b>HUALPEN</b>			
Nombre del programa	<b>"SEMINARIO: INCLUSIÓN SOCIAL Y BUENAS PRÁCTICAS EN LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS"</b>			
Aporte solicitado SENDA	<b>\$ 1.448.300</b>	<table border="1"> <tr> <td>Duración del Proyecto</td> <td><b>DOS MESES</b></td> </tr> </table>	Duración del Proyecto	<b>DOS MESES</b>
Duración del Proyecto	<b>DOS MESES</b>			
Aporte propio	<b>\$ 260.000</b>			
Aporte terceros	<b>\$ 0</b>			
Monto total del programa	<b>\$ 1.708.300</b>			

**II. RESUMEN ANÁLISIS POR ÁREA (este cuadro se llena sólo al ir llenando las calificaciones de más abajo)**

Área de Análisis Técnico	Puntaje Asignado	Ponderación	Resultado Ponderado
1. Necesidad de la Intervención	75	30%	22,50
2. Calidad del Programa	100	20%	20,00
3. Indicadores de Evaluación	100	20%	20,00
4. Evaluación Financiera	80	30%	24,00
<b>Puntaje Final</b>			<b>86,50</b>

Nombre Analista Técnico	<b>ANA LUISA GUZMÁN RUMONT</b>
Fecha	<b>11-08-2015</b>
Firma Evaluador	

**III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA**

**1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)**

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretende abordar, y su expresión en el territorio a intervenir.	50%	No presenta identificación del problema	0	100
		Presenta solamente un tipo de indicadores	50	
		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100	
Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita.	30%	No se explica cómo se abordará el problema	0	50
		Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	
		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100	
Evalúa la idea del programa y su implementación.	20%	No explica la implementación	0	100
		Explica la implementación	100	
<b>Total Puntaje Ponderado</b>			<b>85</b>	

**2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)**

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas.	40%	No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	0	100
		Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	50	
		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	100	
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será beneficiada por la intervención.	30%	No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0	100
		Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50	
		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100	
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso.	30%	No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0	100
		Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50	
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100	
<b>Total Puntaje Ponderado</b>			<b>100</b>	

**3. INDICADORES DE EVALUACIÓN (20%)**

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo planteado.	40%	Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0	100
		Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	50	
		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100	
Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de medir	30%	No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0	100
		Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50	
		Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100	
El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa	30%	No se presenta un plan de medición	0	100
		Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50	
		Se presenta un plan de medición factible de realizar	100	
<b>Total Puntaje Ponderado</b>			<b>100</b>	

**4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)**

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones	
Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	40%	Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	100	
		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	100		
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	20%	NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	100	
		Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100		
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	10%	NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	0	Existe diferencia entre lo expresado por cada actividad y los cuadros resumen. Además se consideraron gastos de recursos humanos y operacionales como gastos de actividades.
		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100		
Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	10%	NO existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0	0	Si bien los valores estipulados se ajustan a las bases, no existe claridad respecto de la cantidad de horas para las que están contratadas los expositores, ya que el seminario dura 5 horas y ambos están contratados por las mismas 5 horas cada uno.
		Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100		
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las bases.	10%	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a las bases	0	100	
		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100		
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	10%	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	100	
		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100		
<b>Total Puntaje Ponderado</b>			<b>80</b>		

**Observaciones Generales y Recomendaciones de Cambio**

Se hace necesario, previo a la ejecución, realizar una reformulación de los cuadros presupuestarios.

**SENDA**Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública**VIII-018****PAUTA DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD****IDENTIFICACIÓN PROGRAMA**

Nombre	<b>SEMINARIO: INCLUSION SOCIAL Y BUENAS PRACTICAS EN LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS</b>
Institución Postulante	<b>ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALPEN</b>
Comuna	<b>HUALPEN</b>
Fecha Evaluación	<b>30 JULIO DE 2015</b>

**EVALUACIÓN ADMISIBILIDAD**

<b>CRITERIOS</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Propuesta presentada dentro del plazo estipulado	<b>X</b>	
Existencia de 2 ejemplares del "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015" dentro del sobre	<b>X</b>	
Los recursos solicitados a SENDA se ajusta a los montos estipulados (mínimo \$1.000.000 y máximo \$1.500.000)	<b>X</b>	
El plazo de ejecución se ajusta a lo estipulado (mínimo 1 mes y máximo 2 meses)	<b>X</b>	
<b>Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PÚBLICAS</b>		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado	<b>X</b>	
Acto Administrativo en que conste el nombramiento del representante de la entidad pública.	<b>X</b>	
<b>Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado		
Declaración Jurada simple de no inhabilidad según situaciones descritas en las bases (N°2.1.2 de las bases)		
Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos		
Certificado de Vigencia de la entidad emitido por la autoridad respectiva competente (vigencia de no más de 90 días)		
Fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación de quien/nes haya/n firmado las declaraciones		

La propuesta es considerada:

  X   Admisible       Inadmisible



**ROL UNICO TRIBUTARIO**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**  
**MUNICIPALIDAD DE HUALPEN**

**DIRECCIÓN**  
COLÓN 7948  
HUALPEN

**RUT 69.264.400-K**



*Utilice la oficina virtual del SII en Internet  
[www.sii.cl](http://www.sii.cl) es más fácil, rápida y segura*

09236109750

Racuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.

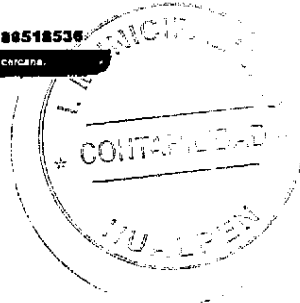


69264400K

FECHA EMISION: 23/07/2008

N° DE SERIE: 20080512536

En caso de extravío, devolver esta tarjeta a la Unidad del SII más cercana.







# CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Oficina N°	529	Nombre Oficina	Talcahuano Esmeralda	
Fecha	2015	10	08	

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	<b>MUNIC. HUALPEN FONDOS DE TERCEROS</b>
RUT	<b>69.264.400-K</b>

Es titular de la Cuenta de Ahorro, N°

Desde

Es titular de la Cuenta Corriente, N° **52909000025**

Desde **30/12/2004**

Es titular de la Cuenta Rut, N°

Desde

Es titular de la Cuenta Chequera Electrónica, N°

Desde

Agente o Jefe de Plataforma

*[Handwritten Signature]*

*[Circular Stamp: BANCOESTADO DE CHILE, TALCAHUANO ESMERALDA, 08 10 2015]*

Firma



II.- SENTENCIA DE PROCLAMACION DE ALCALDES  
Número 54

COMUNA DE HUALPEN

CONCEPCION, tres de diciembre de dos mil doce.

VISTOS:

1.- Que, en esta comuna se dedujo reclamación Rol No. 3038-2012, dictándose fallo que fue apelado ante el Tribunal Calificador de Elecciones, confirmándose por éste la sentencia, la que se encuentra firme y ejecutoriada.

2.- Que el Tribunal ha procedido a calificar la Elección de Alcalde verificada el día 28 de octubre de 2012 en la comuna de HUALPEN, según consta del Acta de Escrutinio y Calificación de fecha 3 de diciembre de 2012.

3.- Que, conforme a dicha Acta, el resultado definitivo de la votación es el siguiente :

	VOTACION	TOTAL
D. REGIONALISTAS E INDEPENDIENTES	418	418
INDEPENDIENTES		
- 1 MARCELO MELLA LABRAÑA	418	418
E. POR UN CHILE JUSTO	12.157	12.157
PARTIDO POR LA DEMOCRACIA		
- 2 FABIOLA LAGOS LIZAMA	12.157	12.157
H. COALICION	10.164	10.164
RENOVACION NACIONAL		
- 3 GABRIEL TORRES HERMOSILLA	10.164	10.164
INDEPENDIENTE		
- 4 CLAUDIO PRADENA BARRIENTOS	2.107	2.107
- 5 ELICIA HERRERA FERRADA	4.107	4.107
- 6 CARLOS HARVAEZ ASKEN	526	526
- 7 ALEX BASAUR FERNANDEZ	1.670	1.670
NULOS	1.384	1.384
EN BLANCO	571	571
TOTAL DE SUFRAGIOS	33.104	33.104
NUMERO DE MESAS	244	244

4.- Atendidos los resultados anteriores y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 57, 105 al 128, de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades los artículos 107 y 108 de la Ley No. 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 7 de junio de 2012 y el acuerdo de mismo Tribunal de fecha 14 de agosto de 2012, con motivo de las Elecciones Municipales de la VIII Región del Bío-Bío, SE PROCLAMA COMO ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE HUALPEN , A DON :

FABIOLA LAGOS LIZAMA

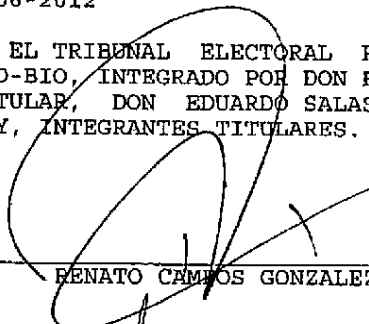
Notifíquese la presente sentencia a los interesados mediante inserción en el estado diario, según lo dispuesto en el artículo 19 del citado Auto Acordado.

Dése cumplimiento, en su oportunidad, a lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley No. 18.695.

Déjese copia en el Registro Especial de Sentencias de Proclamación del Tribunal.

Rol Número 3206-2012

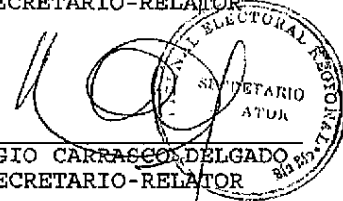
dictada por el Tribunal Electoral Regional de la VIII Región del Bío-Bío, integrado por don Renato Campos Gonzales, Presidente Titular, don Eduardo Salas Carcamo y don Armando Cartes Montory, integrantes titulares.

  
RENATO CAMPOS GONZALEZ

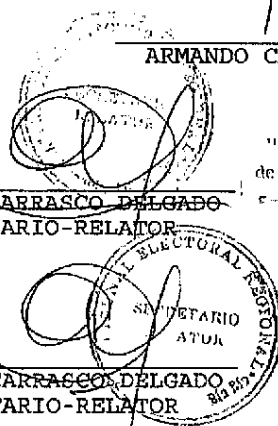
  
EDUARDO SALAS CARCAMO

  
ARMANDO CARTES MONTORY

  
SERGIO CARRASCO DELGADO  
SECRETARIO-RELATOR

  
SERGIO CARRASCO DELGADO  
SECRETARIO-RELATOR

El presente se dictó en la ciudad de Valdivia, a los tres días del mes de agosto del año 2012.  
El Jefe del Tribunal Electoral Regional de la VIII Región del Bío-Bío, don Renato Campos Gonzales, Presidente Titular, don Eduardo Salas Carcamo y don Armando Cartes Montory, integrantes titulares.



# Anexo N°1: Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10  
LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

## 1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)	VIII - 018
---	------------



# FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2015



Fondo Especial

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	<b>Seminario: Inclusión Social y Buenas Prácticas en la Prevención y Tratamiento del consumo de drogas.</b>
<b>AMBITO DE ACCIÓN (Área Temática)</b>	Programa de Formación de Agentes Comunitarios
<b>DURACIÓN PROGRAMA</b>	2 mes

## 2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

<b>REGIÓN</b>	<b>PROVINCIA</b>
Octava	Concepción
<b>COMUNA</b>	<b>SECTOR O LOCALIDAD</b>
Hualpen	Hualpen

## 3.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

<b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>	Municipalidad de Hualpen
<b>RUT</b>	69.264.400-K
<b>DIRECCIÓN</b>	Chaitén 8070
<b>TELÉFONO-FAX</b>	041-2429757
<b>E-MAIL</b>	alcaldia@hualpenciudad.cl
<b>TIPO DE PERSONALIDAD JURÍDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)</b>	Entidad Pública

## 4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

<b>NOMBRE</b>	FABIOLA LAGOS LIZAMA
<b>RUT</b>	8.723.140-2
<b>DIRECCIÓN</b>	Chaitén 8070, Hualpén
<b>TELÉFONO-FAX</b>	041-2429757
<b>E-MAIL</b>	alcaldia@hualpenciudad



**5. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA**

<b>NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE</b>	MIGUEL RIVERA MORALES
<b>CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN</b>	DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO
<b>TELÉFONO</b>	2425653
<b>E-MAIL</b>	dideco@hualpenciudad.cl

**6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)**

<b>BANCO</b>	Banco Estado		
<b>Nº DE CUENTA</b>	52909000025		
<b>TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>VISTA</b>	<b>AHORRO</b>
	X		
<b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>	Si		

**7.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SI CORRESPONDE**

Las horas totales del programas deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales del programa
Miriam Ramírez G.	Asistente Social	Coordinador del Programa	20
Samuel Llanos R.	Asistente Social	Apoyo de coordinación	20
David Ordenes	Educador. Pedagogo	Expositor	5
Jorge Bozzo M.	Sociólogo	Expositor	5

**8.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS**

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
SENDA-PREVIENE. Municipalidad de Hualpen	Patria Nueva 1035, Hualpen	041-2424214	Recurso Humano.
Oficina de Seguridad Pública. Municipalidad de Hualpen	Patria Nueva 1035, Hualpen	041-2424214	Recurso Humano, equipamiento.



## 9.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

Hualpen, es una de las 54 comunas que integra la región del Bio Bio, corresponde a la provincia de Concepción costa fundada el año 2004, desde cuando se separa de la jurisdicción de Talcahuano. Limita al norte con la comuna de Talcahuano, al Oeste con el océano pacífico, al sur con la comuna de San Pedro de la Paz y al este con la comuna de Concepción. La comuna tiene una densidad de 1.618 hab/km2, con una superficie de 53,6 km2.

Nuestra comuna se ha transformado en la segunda más densamente poblada de la región del Bio Bio. De acuerdo a la proyección del INE 2012, la población alcanza a 84.518, siendo las mujeres las de mayor porcentaje, con un total de 42.421. Los varones alcanzan un total de 42.207; en relación a los grupos etáreos proyectados que presenta el INE al año 2012 tenemos las siguientes cifras: en el rango de 0-14 años, 15.014; alcanzando un porcentaje comunal de 17,88 %; luego entre los 14 y los 29 años, un total de 19.658, que corresponde al 24,58 %; entre los 30 y los 44 años corresponde a 17.542, que alcanza un 20,65 % del total comunal; entre los 45 y 64 años un total de 21.757, que corresponde a un 25,7 % del total comunal y con 65 años y más, existen un total de 10.537 personas, que equivale a un 12,47 % del total de personas que forman la comuna. Un dato importante a señalar, sitúa a los hogares con jefatura femenina, según la CASEN 2003-2009 con un 34,98 %, que supera el porcentaje regional de un 31,82 %.

Por otro lado, tenemos indicadores criminológicos relevantes relacionados con el consumo de sustancias, de acuerdo a la información policial para las 74 comunas del Plan Comunal de Seguridad Pública, dentro de las cuales se cuenta Hualpén. Entre los años 2013 y 2014 se observa un incremento en la frecuencia tanto del consumo, microtráfico y hallazgo de drogas con cifras tales como 11,8 %; 3,9 %, y 100 % respectivamente. Así mismo y en igual periodo tenemos un incremento de la tasas de microtráfico en un 4,7; de consumo de un 12,6 % y de hallazgo de un 101 %. Las cifras nos entregan una perspectiva clara y obvia de tendencia hacia el alza significativa de delitos vinculados al tráfico y consumo de drogas, sin considerar la información de casos no judicializados que están vinculados hipotéticamente en la red delictual propia de este tipo de ilícitos. Además y asociado a esto, se encuentra el sentido de inseguridad, violencia y precariedad en la calidad de vida de las personas, con que se nutren estas actividades delictuales para generar sus circuitos de influencia, que afectan el bienestar subjetivos de la comunidad. Un dato más específico es que las patentes de expendio de bebidas alcohólicas superan lo establecido por la Ley 19.925, hablamos de 238 patentes otorgadas.

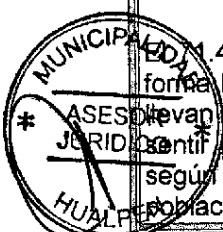
Otros antecedentes importantes se pueden recoger del diagnóstico comunal de Hualpén realizado por la Oficina de Senda Municipal en el año 2014, donde se la comuna de Hualpén, a nivel regional se encuentra por bajo el Índice de Calidad de Vida Urbana ocupando el lugar 75, ICVU, que otras comunas. Esta se encuentra en séptimo lugar. El ICVU mide, ambiente de negocio, condiciones laborales, y vivienda y entorno, entre otras variables.

Todos los establecimientos educacionales municipalizados está por sobre el Índice de Vulnerabilidad Escolar, IVE. Midiendo deserción, violencia y drogas. La media del IVE 2010 en estos establecimientos alcanza los 79.3%.

En el plano sanitario, se puede observar que existe una gran demanda por atenciones en los programas de morbilidad, salud mental y Atenciones por GES 53. En atenciones por causas de alcohol y drogas la mayor demanda se encuentra en el grupo de los adultos de 20 años y más, mientras que la población infante juvenil alcanza el 20.4% del total de pacientes atendidos año 2010.

En el contexto del mismo diagnóstico tenemos que sobre la base de la aplicación de 58 encuestas, 7 de Caracterización de la Comuna y 51 de Factores ambientales nos dice que en general la situación del consumo de drogas y alcohol en la población de la comuna de Hualpén es considerada de muy grave, ya que existen sectores determinados más comprometidos con la temática que otros. El 71.4% de las preferencias señala que existe bastante tráfico de drogas en la comuna, de igual forma los asaltos y robos y las acciones violentas. La comuna de Hualpén es la 3° en la región de mayor gravedad en el consumo de drogas. Entre el año 2009 a agosto de 2011, fueron atendidos por los Centros de Salud familiar 670 personas. La prensa en el año 2011, la comuna de Hualpén aparece mes a mes relacionado por delitos de tráfico. Por tal razón la comuna de Hualpén aparece como la tercera comuna que más preocupa por la temática droga.

El 71.4% de las preferencias señala que existe bastante tráfico de drogas en la comuna, de igual forma los asaltos y robos y las acciones violentas. Los cuadrantes al primer semestre del año 2011 revelan 1.374 casos, sin embargo, los aprehendidos llegan al 12.5%. Por tal razón la crítica se hace sentir por la ciudadanía al ver que las mismas instituciones que motivan a hacer denuncias, que según los datos ha crecido significativamente, empero no tiene relación con la justicia esperada por la población que los delinquentes estén bajo las rejas.



Desde la perspectiva de la participación ciudadana la comuna de Hualpén, esta obedece a situaciones puntuales, mediáticas y adolecen de proyecciones que permita medir impacto, cuali y cuantitativos, sobre todo en las conductas de las personas. Si bien es cierto, existe un crecimiento explosivo en el desarrollo de tipo infraestructura, áreas verdes, parques y multicanchas, etc., que responden a demandas de la ciudadanía, sin embargo, estas respuestas adolecen de un desarrollo de la participación social, en donde el habitante de Hualpén sea protagonista de sus propios cambios, copartícipe, empoderado y corresponsable de estas. (Argumento relatado en el PLADECO 2011 – 2015, sobre asistencialidad). Estos antecedentes confirman la necesidad de establecer un mayor énfasis en el empoderamiento e incidencia comunitaria, lo que es uno de los criterios de mayor relevancia a propósito del desarrollo de iniciativas orientadas a la prevención y promoción en torno al consumo de sustancias.

En esta misma perspectiva tenemos un antecedente relativo a la percepción de los vecinos respecto de los factores causales de la problemática en torno al tráfico y consumo de drogas. En efecto, las causas que los vecinos mencionan son: Por el uso deficiente de la información, por la falta de integración ciudadana y por la falta de un plan comunal integrador, el tráfico se asocia sólo a lo delictivo y no a buscar las causas que llevan a ella y por otra parte la baja penalización que estos delitos tienen, como medida rectificadora.

**En el mismo diagnóstico, como resultados de una encuesta paralela de percepción del consumo de drogas aplicada en el año 2014 a 120 personas correspondientes a distintos sociales de la comuna, se obtuvieron los siguientes resultados:**

- **En Los Niños** un 35% considera que es el ALCOHOL, un 15% considera que es la MARIHUANA, un 8% considera que es la P. BASE, un 1% considera que es la COCAÍNA, un 14% considera que son los INHALABLES, un 3% dice que consumen OTROS tipos de sustancia y un 24% NO SABE sobre el tema.
- **En los Adolescentes** un 35% considera que es el ALCOHOL, un 48% considera que es la MARIHUANA, un 9% considera que es la P. BASE, un 2% considera que son los INHALABLES, y un 6% NO SABE sobre el tema.
- **En los jóvenes** un 38% considera que es el ALCOHOL, un 35% considera que es la MARIHUANA, un 19% considera que es la P. BASE, un 2% considera que es la COCAÍNA, el 1% considera que son OTRAS sustancias, un 4% NO SABE y el 1% No contesta la pregunta.
- **En los adultos mayores**, un 54% considera que es el ALCOHOL, el 1% considera que es la PASTA BASE, el 1% considera que son los INHALABLES, el 1% considera que son OTRAS sustancias, un 40% NO SABE y un 3% no contesta la pregunta.

Es dable destacar la percepción sobre la actuación de las organizaciones u organismos respecto de la reducción de la demanda de las drogas:

- **El 30%** considera que los organismos que deben actuar para reducir la demanda de drogas son, Policías, Gobierno, Ministerio de salud, Ministerio de justicia, SENDA, SENDA Previene,
- **El 14%** considera que los organismos que deben actuar son, Ministerio del Interior, SENDA Y SENDA previene,
- **El 54%** considera que son todos los organismos encargados de actuar para reduce la demanda de drogas,
- **Y el 2%** No Contesta la pregunta.

Claramente la tendencia de la percepción se orienta por un principio de acción conjunta y complementariedad, donde se genere un único sistema de operación que contenga tanto el control, como la prevención y la incorporación de todos los actores sociales tiene un lugar de suma relevancia, considerando que el fenómeno del consumo es de carácter territorial, multicausal y que requiere un compromiso recursivo de toda la comuna.

Por último podemos agregar los antecedentes recogidos en un estudio realizado el año 2013 de prevalencia en el consumo de drogas de cuatro colegios urbanos que reciben subvención, que además incorpora un enfoque de género. Los resultados arrojados son: "en los datos se observan que las mujeres son quienes tiene mayor prevalencia en el consumo de drogas. Además, la droga que evidencia un mayor consumo es el alcohol con un 25 % (43 casos), versus los hombres con un consumo de un 20 % (34 casos); seguido del cigarro con un 24 % (41 casos), versus un 18,40 % (32 casos); la marihuana tiene un consumo de 9,3 % (16 casos) para las mujeres, versus un 5% (8 casos) para los hombres; siguiendo así la misma tendencia para las otras drogas (Pasta Base, cocaína, inhalantes, etc.) con un menor consumo, pero siempre superan las mujeres a los hombres.





## 10.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

La elaboración del diagnóstico comunal y los antecedentes cuantitativos y cualitativos entregados precedentemente sobre el consumo y tráfico de drogas y alcohol nos permite concluir que la población de Hualpén presenta una problemática grave y muy grave con factores que le otorgan una complejidad que solo puede ser asumida bajo una lógica de proceso y con la incorporación de una comunidad empoderada e incidiendo con su participación en la reconfiguración y consolidación de los aspectos centrales para una propuesta programática preventiva y de promoción en la comuna. La actividad central del proyecto en torno a la realización de un Seminario temático sobre la Inclusión-Exclusión social, consumo de drogas, experiencias y buenas prácticas preventivas y sistema de detección y referencia eficaz, considera todos estos aspectos. En este sentido el proyecto apunta a abrir debate y generar y reforzar conocimiento en torno a buenas prácticas y circuitos de atención y derivación que colaboren en este sentido. Estas acciones buscan fortalecer la capacidad de los agentes comunitarios para conducir, acompañar, complementar, monitorear la política pública de drogas en los barrios, impulsando y fomentado mecanismos efectivos de participación, facilitando su adecuación permanente de las intervenciones que realizan los distintos actores de cada comuna, considerando las particularidades socioculturales, económicas y políticas del barrio. En efecto el proyecto está destinado a los actores sociales relevantes para el desarrollo de la comunidad y por consiguiente de sujetos y objetos de la política pública que dan cuerpo a la acción comunitaria en sus respectivos ámbitos de desenvolvimiento y territorios, como lo son la comunidad escolar, dirigentes y miembros de organizaciones de base territoriales y funcionales. En la perspectiva de facilitar la incorporación y consolidación de conocimientos más acabados respecto de la política pública se plantea este espacio de carácter comunal en su cobertura. Es importante señalar el espacio de contenidos de esta instancia que ocupan los jóvenes y la comunidad en el discurso y las estrategias de intervención innovadoras que abordaremos, que ponen énfasis en los ámbitos socioculturales y educativos de intervenciones innovadoras, como insumo para los asistentes.

Además, debemos considerar que "hacer prevención", implica una acción integral y global del contexto local, que potencie prácticas de convivencia y espacios de participación que influyan en un mayor nivel de desarrollo preventivo y en la generación progresiva de una cultura del autocuidado. Es así, como ya lo mencionamos con anterioridad que se deben fortalecer las competencias de los actores sociales y políticos, como también abordar institucionalmente el consumo y tráfico de drogas, a través de los fundamentos técnicos de la oferta programática de prevención y de estrategias de intervención. En este sentido, es fundamental que las instituciones traspasen la información a los distintos miembros de la comunidad, que aseguren que los programas de prevención sean realmente aplicados y generen la mejor respuesta para abordar la temática en cuestión.

El uso de drogas antes considerado un asunto de salud individual, ahora en su carácter masivo, pasó a convertirse en un problema de interés de la Salud Pública. Esta generalización del problema ha generado en nuestra comuna, distintos intentos de respuesta por parte de profesionales de la salud, de la educación, y de la comunidad en general. Las referidas respuestas surgen según las exigencias de los determinantes contextuales que marcan la tarea de distintos sectores o miembros de la comunidad (salud, educación, desarrollo social, trabajo en comunidad, etc.). Debido al avance que la investigación y las prácticas ha efectuado sobre la problemática del consumo de sustancias, es importante transferir ese conocimiento a técnicos y profesionales y actores sociales relevantes de la comunidad, de distintos campos del conocimiento abocados a esta problemática, ya sea desde la perspectiva de la Prevención, la Asistencia, la Reducción del Daño, y/o la Investigación. Se advierte entonces como necesidad, una redefinición de estas respuestas, donde la reflexión sobre este problema se constituye en instancia necesaria ante la intención de elaborar propuestas alternativas que impliquen un abordaje integral al mismo, sobre todo desde la perspectiva Preventiva, Asistencial y de Reducción de Daños, desde un Enfoque de Derechos Humanos. Este seminario viene a cubrir la necesidad de formarse o actualizarse en enfoques preponderantemente psicológicos, educativos y comunitarios que sirva de instrumento para la construcción de estrategias coherentes, y políticas públicas eficientes en el terreno del consumo de Sustancias.

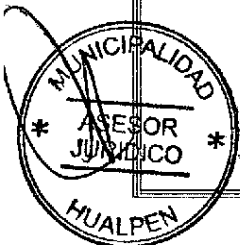
El consumo de drogas, que tan negativamente afecta al bienestar y la convivencia de nuestros ciudadanos, constituye uno de los problemas más complejos de la sociedad actual. Por una parte, las causas que operan sobre este comportamiento son tan variadas que no admiten respuestas únicas ni parciales; por otra, al tratarse de un fenómeno dinámico sometido a constantes transformaciones, no puede ser abordado de forma estática. De ahí que, para promover políticas realmente eficaces ante las drogas, sea preciso adoptar nuevos enfoques y formas de intervención, cuyo principio de acción se encuentre en la inclusión y participación comunitaria, que es el centro de gravedad de esta iniciativa. Es dable decir que el enfoque general de la instancia planteada desde las temáticas que se abordaran enfatizarán la importancia del tema de las drogas en la comunidad, más allá del carácter ilegal o ilícito de las sustancias, por cuanto el trabajo que se realiza desde las organizaciones que trabajan en drogodependencias se centran en el respeto de la dignidad de las personas y de los derechos humanos fundamentales.



### 11. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El territorio que abarca el proyecto corresponde a la comuna de Hualpén. Esta se ubicada en la Provincia de Concepción costa, fundada el año 2004 y en la actualidad lleva 10 años como Comuna, siendo antes un sector más de la comuna de Talcahuano. Según el Censo 2002, en la comuna de Hualpén habitan 86.722 habitantes, siendo las mujeres que en mayor porcentaje se presentan, sin embargo, datos entregados por el INE, pronosticaba una población para el año 2010 de un poco más de 84 mil habitantes. Sin embargo, tanto los datos proporcionados por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Hualpén y la cantidad de población que atienden los Centros de Salud Familiar, la comuna de Hualpén tendría más de 95 mil habitantes. En términos organizacionales, la comuna ha crecido significativamente, ya sean estas funcionales como territoriales. En la actualidad tiene más de 800 organizaciones, sin embargo no se tienen datos sobre aquellas vigentes y no vigentes. Todas ellas circunscritas en 23 Unidades Vecinales y a su vez condensadas en 11 Unidades territoriales.



## 12.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

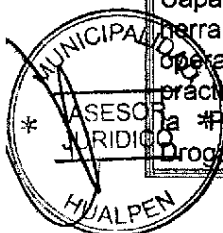
Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 14-18 años	Varones	20	Escolares del segundo Ciclo Básico y enseñanza media de colegios y escuelas de la comuna de Hualpen.
	Mujeres	20	Escolares del segundo Ciclo Básico y enseñanza media de colegios y escuelas de la comuna de Hualpen.
Tramo etéreo 2 19-29 años	Varones	20	Representantes de organizaciones territoriales y funcionales de la comuna de Hualpen.
	Mujeres	20	Representantes de organizaciones territoriales y funcionales de la comuna de Hualpen.
Tramo etéreo 3 29 y más años	Varones	20	Representantes de gremios, profesionales de la salud y educación.
	Mujeres	20	Representantes de gremios, profesionales de la salud y educación.
<b>TOTAL</b>		<b>120</b>	

## 13.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que dé cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Fortalecer la capacidad de los agentes y actores sociales de la comunidad, para la conducción, acompañamiento y detección precoz y derivación eficaz en el plano de la prevención del consumo de drogas, de acuerdo a los distintos contextos de intervención y desempeño.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Promover la actividad relativa al seminario realizado.	seis jornadas de promoción realizadas	100 % de las actividades realizadas  Entrega de 120 trípticos.  Colocación de 100afiches en sectores de la comuna	Set fotográfico.  Material gráfico
Capacitarse en el manejo de herramientas conceptuales-operativas que permitan desarrollar prácticas eficientes en los ámbitos de la Prevención del Consumo de Drogas y la Reducción de Daño.	Implementación de seminario sobre Prevención del consumo de drogas, con 120 asistentes	1 Seminario realizado.  90 % de asistentes (108)	Listado de Asistencia.  Set Fotográfico.  Documento de



		100 % de los asistentes con evaluaciones realizadas.	Evaluación



## 14.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía).

El marco conceptual de nuestro proyecto es el siguiente:

### 1.- Determinantes sociales de la salud:

1.1.- Condiciones económicas, sociales y políticas y culturales. Condiciones estructurales de exclusión e inclusión social: Este hace referencia a las condiciones más estructurales del enfoque de determinantes sociales. Se trata del modelo económico, social y político que genera efectos diferenciados en distintos sectores de la sociedad de acuerdo a la clase social, la diversidad cultural, la edad, el territorio o el género. En este nivel se rastrean los mecanismos de exclusión que impactan en el deterioro de la salud de la población, precarizando los accesos al trabajo, remuneraciones justas, bienes básicos, información, vivienda, educación, identificando los mecanismos de discriminación y las definiciones culturales de desigualdad que finalmente restringen el potencial de desarrollo de las personas.

1.2.- Sociedades del riesgo. Incertidumbre y subjetividades: Las nociones de seguridad e inseguridad frente a sus entornos sociales, el influjo de los medios de comunicación, los accesos diferenciados al conocimiento y la relación que se establece en el discurso científico en este contexto. Este último punto es de especial relevancia por cuanto el concepto de sociedad del riesgo, pone énfasis en la emergencia de movimientos sociales que redefinen la relación de la ciudadanía con el conocimiento científico, afectando directamente la actitud de los distintos sectores de la población hacia el consumo de drogas.

1.3.- Relaciones Sociales: Estas constituyen una dimensión clave de los determinantes sociales, porque vincula el bienestar de las personas en sus distintos ámbitos de interacción con su salud física, mental y social. Esta dimensión refuerza las consideraciones previas sobre el influjo del individualismo o el consumismo en la precarización de las condiciones de desarrollo, y permite profundizar en el valor de las comunidades educacionales, laborales o barriales por la construcción de una vida satisfactoria, autónoma, responsable y participativa, y responder de forma efectiva y constructiva a los problemas del contexto.

1.4.- Acción del estado, las instituciones y política pública: El tipo de políticas públicas, las perspectivas de intervención, las definiciones de ciudadanía, las metodologías utilizadas y las definiciones de bienestar que promueve en la población constituyen factores que impactan directamente las condiciones de desarrollo de las personas. En este nivel se destaca la adhesión al enfoque de derechos como marco general de funcionamiento que reconoce las potencialidades de las personas, el ejercicio efectivo de su ciudadanía en los problemas que les competen, la exigibilidad y equidad de accesos a servicios adecuados para el aseguramiento de condiciones dignas de vida.

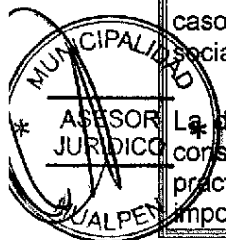
**2.- Intervención Territorial:** Se entiende por todas las acciones de carácter universal o selectivo de la institución, en la temática de droga en la comuna.

**3.- Dialéctica Inclusión-Exclusión Social:** La exclusión social implica el *alejamiento de las normas*, es el *lugar vacío* a donde se les exilia. Detrás de esta génesis social de la exclusión, existe una racionalidad y una lógica social, que debe ser descubierta y desde este espacio es desde donde se debe romper el círculo de la exclusión (representación social de la drogadicción) y la circunstancia minusvaloradora social de los toxicómanos.

Para evitar generalizaciones en estos temas habría que utilizar estrategias y metodologías como la del "caso a caso", lo que significa la adaptación de intervenciones a cada usuario y no al colectivo. Debería ser una intervención fundada en las características personales y vitales de la persona como categoría social compacta, dada la gran heterogeneidad que existe dentro del colectivo de drogodependientes (y eso a pesar de existir muchos puntos comunes). De esta forma descenderemos de un plano global a otro concreto. Estableciendo una tipología diagnóstica diferencial *delimitando* tanto las causas que le llevaron al consumo, como los perfiles sociales y psicológicos del sujeto (los previos y los posteriores), *el contexto familiar y vital*.

El consumo se sanciona socialmente -como hemos visto hasta ahora- lo "diferente" y se identifica como una "desviación indeseable", plantándose el problema de tipificar la frontera entre consumidor/enfermo y no consumidor/sano, para ello hay que saber quién la establece y con qué criterios se hacen. Las relaciones sociales necesitan un cierto grado de homogeneización, que en el caso de la drogadicción/consumo marca la frontera que socialmente conduce a formas de exclusión social.

La dicotomía "consumidor/no consumidor de drogas" es un problema de cómo intersubjetivamente construimos e interpretamos lo diferente y como estas definiciones se traducen en actitudes, juicios y prácticas sociales. La construcción social vigente sobre la drogadicción hace difícil (pero no imposible), que los individuos que dejan las drogas puedan volver a participar como sujetos activos y



responsables en la vida social, sin que sean estigmatizados.

**4.- Factores de Protección:** hacen referencia a características individuales, familiares o sociales que disminuyen la posibilidad de uso o abuso de drogas.

**5.- Factores de Riesgo:** se refieren a características individuales, familiares o sociales que aumentan la posibilidad de uso o abuso de drogas. Un factor de riesgo por sí sólo no necesariamente significa que una persona va a consumir, pero al estar presente junto a otros, aumenta la posibilidad de que lo haga, por ello es importante descubrir qué cosas pueden estar siendo factores de riesgo para los niños y los jóvenes, y una vez que las hemos identificado definir cómo actuar para disminuir su impacto.

**6.- Comunidad y Enfoque Comunitario:** En la tradición de las ciencias sociales la noción de comunidad ha estado asociada a la constitución de un agregado de individuos entre los cuales predomina un tipo específico de relación social. En este sentido la comunidad es un colectivo humano conformado por la comunión de intereses, costumbres, usos y/o la proximidad territorial de sus miembros, en el cual predomina un tipo de relación o vínculo social, basado en los afectos, en la comunicación personal y en los aspectos subjetivos de sus participantes. De acuerdo a las orientaciones en el trabajo institucional Senda ha propuesto para el abordaje de la problemática de drogas a nivel comunal, es posible plantear que la intervención con enfoque comunitario considera un conjunto de acciones destinadas a promover el desarrollo de la comunidad a través de la participación activa de ésta en la transformación de su propia realidad. Por tanto pretende su capacitación y el fortalecimiento, favoreciendo la autogestión para un cambio favorable para la población que la compone y la de contexto.



## 15.- METODOLOGÍA

### Incluir:

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

**Etapas de la Intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

### Conceptos Claves:

**-Prevención y Promoción en el consumo de sustancias y drogas:** La prevención, en términos generales, consiste en una serie de acciones que permitan evitar o postergar el consumo de drogas en la población. Como lo indica el término, es una acción anticipada y está orientada a evitar en definitiva el daño que genera el consumo de drogas y alcohol. La prevención se puede implementar en diferentes ámbitos tales como la escuela, familia, comunidad y en los lugares de trabajo. Por mucho tiempo se ha empleado la distinción entre tres tipos de intervenciones denominadas primaria, secundaria y terciaria relacionadas cada una con la presencia y el grado de compromiso con las drogas de la población intervenida. Pero, también y desde hace varios años, se emplea otra clasificación vinculada con la distinción entre intervenciones de acuerdo al tipo de población en relación con el riesgo y vulnerabilidad relativa de ella y que distingue entre prevención universal, selectiva e indicada según el nivel de exposición o presencia de factores de riesgo en la población. Es importante destacar que ambas clasificaciones apuntan a aspectos distintos y no son necesariamente excluyentes, pero tampoco son equivalentes, siendo la yuxtaposición más precisa la que se observa entre Prevención Primaria y Universal.

**Corresponsabilidad:** Entendida en términos de corresponsabilidad entre instancias de administración pública y el tejido social, implica articular los municipios a las redes comunales tales como juntas de vecinos, organizaciones comunales, grupos de jóvenes, y otros. En términos políticos, la corresponsabilidad implica mayor comunicación y cooperación entre los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial. La corresponsabilidad implica también la promoción de un debate abierto y pluralista, donde distintos actores, con sus variadas perspectivas, enriquezcan la reflexión que el país desarrolle en torno al problema de las drogas. Por último, desde el punto de vista operativo, la corresponsabilidad puede darse instituyendo mecanismos permanentes de articulación entre distintos actores, o bien, bajo la forma de concurrencia de actores para desarrollar tareas puntuales y acotadas en el tiempo.

**Empoderamiento:** Se trata de un concepto de la psicología comunitaria que es concebido como una orientación valórica y como un proceso. En el sentido de valor, el empoderamiento constituye una forma de actuar a nivel comunitario y así producir un cambio social, acción que se basa en las fortalezas, competencias y sistemas de apoyo social que producen el cambio en las comunidades. Pone énfasis en los aspectos positivos del comportamiento humano (Zimmerman, M. (2000). Empowerment theory. En J. Rappaport, E. Seidman (Eds). *Handbook of community psychology* (pp. 43-63). New York, NY: Kluwer). En cuanto a ser un proceso, el empoderamiento implica un proceso cognitivo, afectivo y conductual y mecanismos que ayudan a las personas, organizaciones y comunidades a ganar en conjunto el control sobre sus vidas, por lo que se relacionan fortalezas individuales y competencias, sistemas de ayuda y actividades dirigidas al cambio y las políticas sociales (Rappaport, J. (1984). *Studies in empowerment: Introduction to the issue. Prevention in Human Services*.

**Exclusión social:** Situación o proceso social en el cual los individuos de un sector de la sociedad se encuentran marginados o excluidos de participar en las dimensiones económica, social o política de la sociedad en la que viven. El concepto se utiliza frecuentemente en el ámbito de las políticas públicas referidas a la pobreza.

**Inclusión social:** Concepto que, en antítesis con el de exclusión social, se refiere al proceso de integración de un grupo de personas a participar de los procesos sociales, políticos y económicos de la sociedad a la cual pertenecen. Los mecanismos de inclusión desde una perspectiva multidimensional se asocian generalmente a procesos tendientes a fortalecer el sentido de ciudadanía y ejercicio de derechos.

**Intervención sociocomunitaria:** Es un conjunto de acciones o actividades articuladas a las que se hace participar a una comunidad. Estas acciones o actividades se refieren a necesidades y problemas propios de la comunidad y están orientadas a prevenir, evitar o reducir el consumo de sustancias psicoactivas o para mitigar o evitar los problemas asociados a dicho consumo. La comunidad, en este caso, debe entenderse por personas que comparten espacios de relaciones sociales como un barrio, una escuela o un lugar de trabajo.



**Canales de referencia y derivación:** Esta se concibe como el trabajo en redes, gestionando asertiva y pertinentemente las situaciones que requieren del concurso de más de una institución de tratamiento, con el objeto de abordar situaciones regulares o contingentes en el contexto del abordaje del consumo de drogas y sustancias. Esto implica el respectivo.

**Buenas Prácticas e Innovación en la prevención del consumo de drogas:** En general el concepto de "buenas prácticas" se refiere a toda experiencia que se guía por principios, objetivos y procedimientos apropiados o pautas aconsejables que se adecuan a una determinada perspectiva normativa o a un parámetro consensuado, así como también toda experiencia que ha arrojado resultados positivos, demostrando su eficacia y utilidad en un contexto concreto. El concepto de buenas prácticas se utiliza en una amplia variedad de contextos para referirse a las formas óptimas de ejecutar un proceso, que pueden servir de modelo para otras organizaciones. Las buenas prácticas sistematizadas, permiten aprender de las experiencias y aprendizajes de otros, y aplicarlos de manera más amplia y/o en otros contextos (scaling-up). Esto último, respecto de este proyecto enfatizará en torno a estrategias preventivas de naturaleza educativas y sociocultural. Así mismo las buenas prácticas tienen un componente de potencial réplica altamente formadora, si pensamos en la composición heterogénea de los participantes de la actividad central de este proyecto. En general no hay que olvidar además que estas iniciativas contribuyen al intercambio y entrega de información a profesionales y miembros de la comunidad, lo que facilita el mejoramiento de la calidad de las intervenciones que se llevan a cabo, transmitiendo el conocimiento de nuevas estrategias que han logrado un impacto positivo entre la población en general, o bien dirigidas hacia un sector determinado. En efecto, las buenas prácticas en prevención pueden promover nuevas ideas o sugerir adaptaciones y proporcionar una orientación sobre la manera más efectiva de visibilizar los diversos impactos de una intervención en las comunidades. La búsqueda de buenas prácticas se relaciona directamente con los actuales planteamientos sobre los criterios de calidad y eficiencia de las intervenciones sociales, que abarcan no sólo la gestión y los procedimientos, sino fundamentalmente la satisfacción de las necesidades de las personas afectadas y la superación de su problemática.

**Líneas de Intervención:** La intervención se desarrollará en base a la apertura de un espacio de reflexión, del tipo seminario, en torno a aspectos centrales y estratégicos desde el punto de vista conceptual, metodológico, buenas prácticas y circuito institucional de detección precoz y derivación eficaz en el contexto del diagnóstico, tratamiento y derivación en torno al consumo de drogas. Es importante señalar que metodológicamente esta instancia diseñada se basa en una perspectiva de expertos, donde se abrirá un espacio para la discusión y observaciones del auditorio asistente.

**Etapas de Intervención:**

1.- Promoción: En esta etapa se diseñará material gráfico para promocionar la actividad en sus características y objetivos. Se llevaran a cabo pegatinas y reuniones y entrevista con dirigentes de base y miembros de la comunidad escolar.

2.- Desarrollo: Durante el seminario tendremos la presentación de tres expertos en tres temáticas atinentes a prevención y derivación en la temática de drogas. Particularmente las temáticas que se abordarán serán: La inclusión y exclusión social en el consumo de drogas; Buenas prácticas y estrategias de intervención preventivas y derivación y referencia eficaz.

3.- Evaluación: Será al finalizar el seminario con una pauta preestablecida que deberán completar la totalidad de los asistentes con criterios sobre el desarrollo de la actividad central. Estos criterios se encuentran descritos en el sistema de evaluación que se expone posteriormente. Además existirá una evaluación de proceso del equipo técnico ejecutor del proyecto.



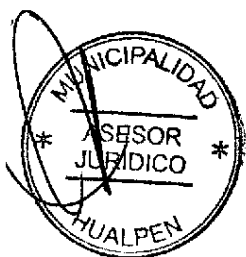


**16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)**

<b>Actividad N° 1</b>		Difusión del Seminario	
<b>Nombre de la Actividad</b>		Convocatoria a Seminario.	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Esta actividad se desarrollará a través de afiches atingentes a la temática a abordar en el seminario, los cuales se ubicaran en lugares de afluencia de público. Además se sostendrán entrevistas con dirigentes de organizaciones territoriales y funcionales a los cuales se les entregaran las invitaciones personalmente. Esto incluye también cuatro colegios públicos de la comuna.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Comuna de Hualpen	3 semanas	2 veces a la semana	12 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Afiches	100	1.000	100.000
Tripticos	120	500	70.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



<b>Actividad Nº 2</b>	<b>Seminario.</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	Seminario: "De la Estrategia Nacional a la Intervención Local". Prevención del consumo de Drogas e Inclusión Social.		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Esta actividad consiste en el seminario propiamente tal, que contará con la participación de tres expertos en la temática de la prevención y tratamiento del consumo de drogas. Las temáticas específicas a abordar serán: La inclusión y exclusión social en el consumo de drogas; Buenas prácticas y estrategias de intervención preventivas y derivación y referencia eficaz. A cada asistente se le entregara una carpeta con su respectivo lápiz y hojas de anotación. Estos expondrán durante 1 hora y se dará paso a las preguntas de parte del auditorio. Al finalizar se llevara a cabo una evaluación con escala liker para los asistentes.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Auditorio	1 jornada	1 día	5
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Pasajes en avión para expositores	4	150.000	300.000
Tranfer	2	20.000	20.000
Contratación de servicios de expertos expositores	2	250.000	500.000
Alimentación expositores	2	8.000	16.000
Servicio de Caffé.	1 (120 personas)	400.000	400.000
Carpetas	120	190	22.800
Lápices	120	200	24.000
Resma	2		5.500
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



17. Cronograma de Actividades				
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Convocatoria a seminario	X		
2	Seminario: "De la Estrategia Nacional a la Intervención Local". Prevención del consumo de Drogas e Inclusión Social.		X	

## 18.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

**18.a Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

1.- El proceso de evaluación se desarrollará en una primera instancia, a través de una evaluación de proceso de parte del equipo responsable del proyecto. Esta evaluación tendrá la modalidad Foda, donde podamos monitorear los objetivos, la cobertura, los avances de las actividades y el diseño metodológico de éste. Esto permitirá tomar medidas de contingencia que permita enrutar favorablemente el desarrollo del proyecto.

2.- Se llevará a cabo una evaluación de los resultados, por parte del equipo responsable en base a los indicadores establecidos. (ver punto 18.b)

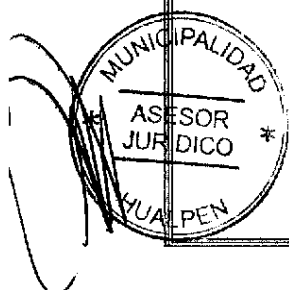
3.- Por otro lado se desarrollará una evaluación de resultados, enfocado a los participantes del seminario y al equipo responsable, donde se mida los objetivos planteados en relación a las siguientes variables (Items), bajo la modalidad de escala Likert:

1.- Condiciones objetivas en la implementación del Seminario.

- 1.1.- Infraestructura.
- 1.2.- Material entregado.
- 1.3.- Coffe.
- 1.4.- Asistencia.

2.- Condiciones en la calidad de la exposición.

- 2.1- Lenguaje Apropiado.
- 2.2.- Claridad de la exposición.
- 2.3.- Recursos multimedias u otros apropiados.
- 2.4.- Conocimiento del tema.
- 2.5.- Contenidos interesantes y útiles.



### 18.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla la evaluación del programa.

Resultados Esperados	Indicadores
Seis Jornadas de Promoción efectivamente realizadas	100 % de las actividades realizadas Entrega de 120 Trípticos. Colocación de 100 afiches en la comuna
Implementación efectiva de Un seminario sobre Prevención del consumo de drogas, con 120 asistentes.	1 seminario realizado 90 % de asistentes al seminario 100 % de evaluaciones realizadas.
Implementación efectiva de Un seminario sobre Prevención del consumo de drogas, con 120 asistentes.	<p>Escala Likert:</p> <p>1.- Condiciones objetivas en la implementación del Seminario.</p> <p>1.1.- Infraestructura. 1.2.- Material entregado. 1.3.- Coffe. 1.4.- Asistencia.</p> <p>2.- Condiciones en la calidad de la exposición.</p> <p>2.1- Lenguaje Apropiado. 2.2.- Claridad de la exposición. 2.3.- Recurso multimedia u otros apropiados. 2.4.- Conocimiento del tema. 2.5.- Contenidos interesantes y útiles.</p>

### 18c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

#### 1.- Seis Jornadas de Promoción efectivamente realizadas.

Instrumentos: Se llevará a cabo un Foda con el equipo responsable donde se mida: objetivos, cobertura, los avances de las actividades y el diseño metodológico.

Plazos: Este resultado será evaluado al culminar la primera etapa del proyecto que coincide con la promoción de la actividad y la organización del seminario.

Periodo de evaluación: La evaluación se desarrollará en dos jornadas de una hora cada una, con el equipo responsable del proyecto.

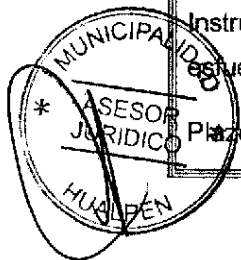
#### 2.- Implementación efectiva de Un seminario sobre Prevención del consumo de drogas, con 120 asistentes.

Este resultado tendrá dos modalidades de evaluación:

2.1.- Destinado a medir los resultados esperados por el equipo considerando los indicadores establecidos en el proyecto (seminario realizado; 90% de asistentes; 100 % evaluaciones realizadas)

Instrumentos: Pauta de evaluación en base a los indicadores y factores asociados al logro y esfuerzo.

Plazos: Se llevará a cabo al finalizar el proyecto.



Periodo de evaluación: La evaluación de llevará a cabo en dos jornadas de una hora y media cada una. Los resultados se sistematizarán en un informe respectivo.

2.2.- Destinada a conocer percepción de los asistentes al seminario donde utilizaremos una escala Likert, la que posteriormente se tabulará y analizaran los resultados.

Instrumentos: Escala Likert. La escala la desarrollaremos considerando las variables antes expuestas (punto 18.b) con las siguientes categorías de respuesta, lo que nos servirán para capturar la intensidad de la evaluación del encuestado hacia dicha afirmación.

- (1) Totalmente en desacuerdo
- (2) En desacuerdo
- (3) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- (4) De acuerdo
- (5) Totalmente de acuerdo

Plazos: Se llevará a cabo al finalizar el proyecto.

Periodo de evaluación: La aplicación de la pauta se llevará a cabo al finalizar el seminario por parte de cada uno de los y las asistentes. El análisis de los resultados se desarrollará en tres jornadas de dos horas cada una.



**19.- CURRÍCULUM VITAE PERSONAL**

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	JORGE BOZO MARAMBIO
EDAD	45 AÑOS
RUT	9.899.038-0
DOMICILIO	AVENIDA ESPAÑA 502 ESQUINA TOESCA SANTIAGO
PROFESIÓN / OFICIO	SOCIOLOGO
TELÉFONO	228815642
E-MAIL	<a href="mailto:jbozo@arteduca.cl">jbozo@arteduca.cl</a> , <a href="mailto:jbozo380@gmail.com">jbozo380@gmail.com</a>

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

**Sociólogo**, Universidad Academia Humanismo Cristiano.

**Magíster en Sociología**, Egresado Universidad Academia Humanismo Cristiano **Diplomado en Juventud**, Universidad de Chile

**MAGÍSTER EN SOCIOLOGÍA (2008 – 2010)** Universidad Academia Humanismo Cristiano, Corporación Sur: Desarrollo de competencias teóricas, metodológicas y epistemológicas para el perfeccionamiento y rigurosidad en la investigación social, en el ámbito académico y el diseño de políticas públicas. Herramientas para la investigación aplicada integrando el aporte de distintas disciplinas a la problemática social y al análisis crítico.

**DIPLOMADO EN INFANCIA Y JUVENTUD (2006)** Universidad de Chile: Programa que aborda las problemáticas de poblaciones infantiles y juveniles y dinámicas de cambio en las últimas décadas. El Diploma entrega herramientas conceptuales actualizadas a la gestión pública y al trabajo comunitario.

**CURSOS - TALLERES** Metodologías Participativas desde la Investigación Acción. Proceso de autoformación permanente. Equipo de profesionales y académicos integrantes de la Red de Metodologías Participativas. **ARTEDUCA (2011 – 2014)** Cartografías Humanas. Proceso formativo para adquirir técnicas grupales de acción y métodos comunitarios participativos. Mario Flores. **ARTEDUCA. 2014** Marco Lógico. Facultad de Ingeniería de la UNIVERSIDAD DE CHILE,

**Octubre. 2009** Diseño gestión y evaluación ciudadana, de proyectos sociales y estrategias para la incidencia pública de las OSC. **UNIVERSIDAD ACADEMIA HUMANISMO CRISTIANO. 2006** Participación ciudadana en políticas públicas",

**UNIVERSIDAD ACADEMIA HUMANISMO CRISTIANO. 2004 - 2007** Cursos y Seminarios de especialización profesional en Juventud, proyectos sociales y políticas públicas. Dictado en la **ESCUELA DE FORMACIÓN JUVENIL**; GTZ, Injuv, Fosis Empleabilidad Juvenil Formulación de Proyectos Marco Lógico Jóvenes infractores de Ley Modelos innovadores en el Trabajo con Jóvenes Los Jóvenes estudiantes Reflexiones y Aprendizajes sobre las Intervenciones utilizadas en el Trabajo con Jóvenes Políticas Públicas y Juventud Tensiones y desafíos del Concepto de Juventud Desarrollo de Habilidades personales para el Trabajo con Jóvenes

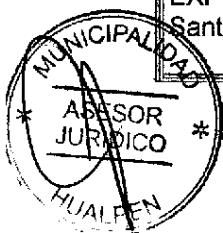
**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

Con experiencia en escuelas y liceos, organizaciones sociales y culturales, en el trabajo con grupos y en el análisis de procesos socio educativos. Actualmente trabaja en la Corporación ARTEDUCA.

**ENCARGADO NACIONAL PROGRAMA REINSERCIÓN ESCOLAR (2010)** Coordinó los diseños y estrategias de intervención educativa para el país con foco en la población infantil y juvenil que se encuentra fuera del sistema escolar, asumiendo tareas técnicas y administrativas, de gestión y articulación interna y externa al ministerio

**EXPOSITOR ENCUENTRO NACIONAL DEL SERVICIO DE SALUD (2010)** "Elementos para una política desde salud en el tema de drogas y alcohol."

**EXPOSITOR ENCUENTRO SOBRE DROGAS Y MARGINALIDAD (2014)** Municipalidad de Santiago , oficina de juventud

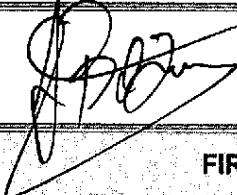


**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

EXPOSITOR DE LA TEMATICA BUENAS PRACTICAS E INTERVENCIONES EDUCATIVAS Y SOCIOCULTURALES EN PREVENCION.

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

JORGE BOZO MARAMBIO DECLARO QUE ESTOY EN CONOCIMIENTO DE MI INCORPORACION COMO EXPOSITOR EN EL SEMINARIO "INCLUSION SOCIAL Y BUENAS PRACTICAS PARA LA PREVENCION Y EL TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS"

20 JULIO 2015	
FECHA	FIRMA

**19.- CURRÍCULUM VITAE PERSONAL**

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	David Ordenes Vargas.
EDAD	55 años
RUT	7.707.141-7
DOMICILIO	Prat 361, comuna de Lota
PROFESIÓN / OFICIO	Profesor / Director corporación la Caleta
TELÉFONO	27779038
E-MAIL	davidordenes@caleta.cl

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)**

1970 – 1975 Pedagogía en religión, Universidad Católica de Chile.  
 1979 – 1980 taller de investigación en Educación Popular en el programa C.D.I. (Centro de investigación de la educación integral).  
 1989 Diplomado en planificación Social. Sur Profesionales  
 1992 – 1993 Dos semestres Psicología Academia de Humanismo Cristiano.  
 1996 Taller de planificación estratégica y evaluación de proyectos sociales en Sur Profesionales.

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)**

**1993** - expositor en Seminario Comunidad y Drogas, nuevas perspectivas de intervención en la Universidad de Tarapacá – Arica  
 -Participante en las reuniones de evaluación del área de salud y problemas psicosociales del Projovent del INJ.  
 -panelista en el coloquio "Salud, Municipio y participación Juvenil" organizado por la Municipalidad de Santiago.  
**1994** - Participante del foro – panel: "Tratamiento y Rehabilitacion para drogodependientes". Organizado por la Universidad de Valparaiso.  
**1996** - Panelista del seminario itinerante, capitulo Paraguay en el programa Cono Sur en el campo de la reducción de la demanda en la ciudad de Paraguay.  
**1997** - participante en el primer Seminario Internacional "Drogas y Ciudad"



Expositor del seminario Interdisciplinario Internacional "Drogas y ciudad Ciudadanía" organizado por Goethe Institute en Santiago.

1998 Participación en las mesas de trabajo para la formulación de una política en prevención Temprana, convocada por el Conace y dirigida por la Universidad Diego Portales.  
-Participación en el Seminario y presentador en el Encuentro De la Red Vínculos dedicada alterna de Drogas.

1999 Participación en ponencia en encuentro Regional de los Servicios de Salud tema de drogas "elementos para una política desde Salud en el tema de las drogas y el Alcohol".  
-Participación en encuentro Nacional De los servicios de Salud en el tema de Drogas "Elementos para una política desde Salud en el tema de las drogas y el alcohol"

1999 -consultor para el CONACE en los FOROS REGIONALES y Siscop: Formulación de una política preventiva descentralizada.

2000 -Participante en el Encuentro planificación Estratégica y el tema de las Drogas. organizado por la RIOD (Red Iberoamericana) en el tema de las Drogas y el Plan de Drogas de España.  
-Participantes del primer congreso de Prevención y Asistencia de laDrogodependencia. organizado por el Programa Cambio córdoba,Argentina  
-Panelista Encuentro sobre Drogas y Marginalidad y Prevención Previene de Concepcion y Conoce - Red de prevención de Concepción,  
-Participantes en el Encuentro sobre Drogas y protagonismo Infantil en la Ciudad de Guatemala Organizado r la Red Ibero América en alterna de las Drogas y al plan de Drogas de ¿gana

2001 -Expositor en el Previene de Rancagua sobre Drogas y Marginalidad Equipo Previene - Desarrollo Social. Oficina de infancia y Juventud). Expositor CONACE v1 Región '

2002 -Participante del Seminario sobre Alcoholismo en ciudad de Guatemala organizado por la Red Iberoamericana en el tema de las Drogas y el Plan de Drogas de España  
-Expositor en el Seminario drogas y Exclusión Social a nivel del Cono Sur en la -ciudad de Montevideo.

2003 -Participante en el Encuentro Internacional sobre Comunidades Terapéuticas organizado por el Proyecto HOMBRE de España.

2004 - 2008 Diversos seminarios dela RIOD. (Red iberoamericana en el tema de Drogas.

2007 -Expositor en la Red Iberoamericana en el temas de las drogas: "El derechos de los Humanos y las Humanas, Una perspectiva en el tema de" las Drogas desde los sujetos" y Expositor en el Seminario en Paraguay Sobre niños y niñas de la Calle, alternativas y desarrollos y las Redes en tiempos de globalización."

2008 -Expositor en Toledo — España; "Realidad del Pueblo Mapuche en Chile y el tema de las Drogas y Alcohol".

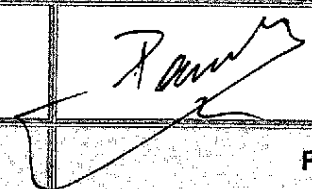
2009 -2013 Miembro Directivo de la RIOD Red iberoamericana en materia de Drogas).

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

EXPOSITOR DE LA TEMATICA INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN SOCIAL Y PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS.

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

DAVIR ORDENES VARGAS, DECLARO QUE ESTOY EN CONOCIMIENTO DE MI INCORPORACION COMO EXPOSITOR EN EL SEMINARIO "**INCLUSION SOCIAL Y BUENAS PRACTICAS PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS**"

20 DE JULIO DEL 2015	
FECHA	FIRMA





**20.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA. DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**  
**GASTOS OPERACIONALES**

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
						0
						0
SUB TOTAL \$			0	0	0	0
TOTAL ITEM \$						0

**GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES**

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Afiches	100	1.000	100.000			100.000
Tripticos	120	500	60.000			60.000
Pasajes Avión expositores	4	150.000	300.000			300.000
Transfer	2	10.000	20.000			20.000
Contratación servicios de expositores	2	250.000	500.000			500.000
Alimentación Expositores	2	8.000	16.000			16.000
Servicio Coffe	1 (120 personas)	400.000	400.000			400.000
Carpetas	120	190	22.800			22.800
Lápices	120	200	24.000			24.000
Resma de Hojas	2	2.750	5.500			5.500
SUB TOTAL \$			1.448.300	0	0	1.448.300
TOTAL ITEM \$						1.448.300

**PERSONAL**

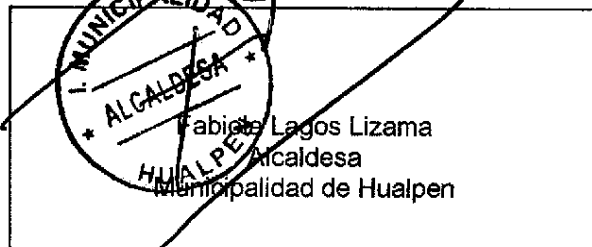
PROFESIÓN U OFICIO	N° DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Asistente Social	20	6.500		130.000		130.000
Asistente Social	20	6.500		130.000		130.000
						0
						0
SUB TOTAL \$			0	260.000	0	0
TOTAL ITEM \$						260.000

**EQUIPAMIENTO**

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			0	0	0	0
TOTAL ITEM \$						0

**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA**

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTA SENDA
GASTOS OPERACIONALES	0	0	0	0	-
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	1.448.300	0	0	1.448.300	100
PERSONAL	0	260.000	0	260.000	0
EQUIPAMIENTO	0	0	0	0	-
<b>TOTAL</b>	<b>1.448.300</b>	<b>260.000</b>	<b>0</b>	<b>1.708.300</b>	<b>84</b>


  
 Fabrice Lagos Lizama  
 Alcaldesa  
 Municipalidad de Hualpen




**DECRETO N° 3230/**

**HUALPEN, 06 de diciembre de 2012**

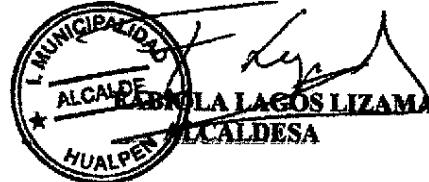
**VISTOS** : La Sentencia de Proclamación de Alcaldesa N°54, correspondiente a la Elección de Alcalde de la comuna de Hualpén, de fecha 3 de diciembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional Octava Región del Biobío; Oficio N° 8028, de fecha 03 de diciembre del año en curso, del Señor Presidente de ese Tribunal; teniendo presente además lo dispuesto en los artículos 57, 58 y 83 de la Ley N°18.695; y, en uso de las atribuciones que me confieren los Artículos 12, 56 y 63 de la misma Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**DECRETO** : Con esta fecha asumo el cargo de ALCALDESA DE LA COMUNA DE HUALPEN, en carácter de Titular, por el periodo de 4 años, de conformidad a la normativa legal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



*Nelson Cuevas Muñoz*  
NELSON CUEVAS MUÑOZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



NCM/ifa

Distribución:

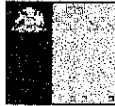
- Sr. Ministro del Interior
- Sr. Presidente Itma. Corte de Apelaciones
- Sr. Subsecretario del Interior
- Sr. Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo
- Sr. Intendente de la Región del BioBio
- Sr. Contralor Regional del BioBio
- Sr. Gobernador Provincial de Concepción
- Sres. Concejales de la Comuna
- Sres. Directores de Direcciones Municipales
- Sr. Secretario Municipal
- Archivo

NCM/ifa



**ANEXO N° 2**

a) Modelo de declaración jurada, Artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial:



**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Municipalidad de Hualpen**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, programas o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

Fabiola Lagos Lizama  
MUNICIPALIDAD  
ALCALDES  
HUALPEN

En Hualpen a 24 de Julio del 2015

MUNICIPALIDAD  
ASESOR  
JURIDICO  
HUALPEN

## ANEXO N° 3

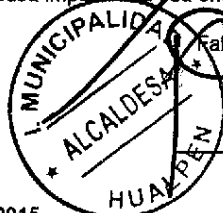
### b) Modelo de declaración jurada, Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial



#### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Municipalidad de Hualpen**, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.



Fabiola Lagos Lizama

En Hualpen, a 24 de Julio del 2015

